

REVISADO

Fundación Integra - Staff Jurídico



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1568

Antofagasta, 25 SET. 2007

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 de 2000; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 17.235; las facultades que me confieren el D.L. N° 1.035 de 1997 (V. Y U.), D.S. N° 355 de 1976 (V. Y U.), Decreto N° 193 de 02 de noviembre de 1988 que me designa Director Subrogante de **SERVIU Región de Antofagasta**.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud efectuada por la Sra. María Magdalena Arancibia Directora Regional de la Fundación Integra de la Región de Antofagasta, donde solicita comodato del inmueble ubicado en calle Hilda Cruz N° 9669 Población Raúl Silva Henríquez de la ciudad de Antofagasta;

b) El Ord. N° 1499 de fecha 14 de junio de 2007 del Director de **SERVIU Región de Antofagasta**, al Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Antofagasta, solicitando Informe del Departamento de Desarrollo Urbano para entregar en Comodato a la Fundación **INTEGRA** Región de Antofagasta, del inmueble ubicado en calle Hilda Cruz N° 9669 Población Raúl Silva Henríquez de la ciudad de Antofagasta;

c) El Ord. N° 558 de fecha 22 de junio de 2007 del Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Antofagasta, informando y da respuesta sobre factibilidad de Uso de Suelo;

d) La Providencia N° 09 de fecha 07 de septiembre de 2007 del Sr. Jefe del Departamento Programación y Control de **SERVIU** Región de Antofagasta;

e) El Ord. N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006, y sus modificaciones posteriores de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimiento para la administración y gestión de los Bienes Inmuebles de propiedad de **SERVIU Región de Antofagasta**;

f) La necesidad de **SERVIU Región de Antofagasta** de entregar en comodato a la Fundación **INTEGRA** de la Región de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Hilda Cruz N° 9669 Población Rene Schneider, por cumplir éste una utilidad de carácter Social y comunitario beneficioso para los habitantes del Sector de la Población y para que puedan invertir fondos para mejorar lo ya existente;

g) El Plano N° TA. De la L.P/2003 Población Raúl Silva Henríquez de la ciudad de Antofagasta;

h) El dominio a favor de **SERVIU Región de Antofagasta**, el cual se encuentra inscrito a Fjs. 228 bajo el N° 67 del año 2002 en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta;

RESUELVO:

I.- ENTRÉGUENSE EN COMODATO, por un período de 5 (cinco) años a la Fundación **INTEGRA** de la Región de Antofagasta, el terreno enunciado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta.

II.- Conforme a la Ley N° 17.235, el Comodatario deberá, si procede, pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones) gestión que deberá acreditarse anualmente ante **SERVIU Región de Antofagasta**, lo cual la Fundación **INTEGRA**, deberá tramitar ante el Servicio de Impuestos Internos de la Región de Antofagasta el Rol de Avalúo, el que deberá hacer llegar una copia a este Servicio Regional.

III.- El inmueble que se entrega en Comodato se encuentra singularizado en el Plano de la L.P/2003 Población Raúl Silva Henríquez de la ciudad de Antofagasta, de una superficie de 630,18 Mts. y sus deslindes son los siguientes:

NORTE : En 27,29 Mts. con sitio N° 1 de la manzana "L" Equipamiento Cesión Municipal.
SUR : En 25,29 Mts. con calle 1.
ORIENTE : En línea quebrada en 21,17 Mts. con calle Hilda Cruz y en 2,83 Mts. con intercepción de las calles Hilda Cruz y 1.
PONIENTE : En 23,16 Mts. con sitio N° 3 de la manzana "L" Reserva SERVIU.

IV.- ESTABLÉCESE, que SERVIU Región de Antofagasta, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidente a terceros que se produjeran con motivo de la realización de las obras en el terreno, en el periodo de tiempo indicado en el Resuelto 1 de la presente Resolución Exenta.

V.- El proyecto a construir en el terreno, deberá ceñirse a lo estipulado en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador y su Ordenanza Locales.

VI.- Lo precedentemente señalado deberá contar con la aprobación de parte de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.

VII.- ESTABLÉCESE, que SERVIU Región de Antofagasta, inspeccionará, una vez terminado el Comodato, si las obras se encuentran ejecutadas y si se utiliza para los fines que fue entregado.


VIII.- Al término de los 5 (cinco) años de Comodato, si éste se encontrase construido y recibido por la Dirección de Obras Municipales y en funcionamiento para el destino señalado, SERVIU Región de Antofagasta procederá de acuerdo al Ord. N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de vivienda y Urbanismo a la venta directa o permuta por otro a un valor equivalente.

IX.- En caso de ponerse en término el Comodato anticipadamente por incumplimiento de parte de la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, procederá a la recuperación del terreno para ser entregado a otra institución y lo construido sobre él, deberá ser retirado, no correspondiendo a este Servicio Regional pago alguno por este concepto, de no ser posible su retiro.

X.- SERVIU Región de Antofagasta, se reserva la facultad de poner término anticipado al presente comodato, en atención a las eventualidades necesidades de operación del SERVIU, informando de este hecho a la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta con lo menos 60 días de anticipación.

XI.- En cumplimiento a la Circular N° 030 de fecha 20 de Septiembre de 1991 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la persona designada por la Fundación INTEGRAL de la Región de Antofagasta, deberá presentar en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año y dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, los recibos de agua y luz debidamente cancelados, debiendo quedar copia de ellos en la Unidad de Terrenos de SERVIU Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN EMILIO SANTIAGO ARAYA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA (S)

FVO. FSM. LPA. Iad.
REF.: Resolución de Comodato 015/2007

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento Jurídico.
- 2.- Departamento Finanzas. (3)
- 3.- Departamento Técnico - Sección Arquitectura.
- 4.- Sra. Ivonne Buguño. Encargada Catastro Serviu Región de Antofagasta.
- 5.- Contraloría Interna Serviu Región de Antofagasta.
- 6.- Auditoría Interna.
- 7.- Unidad Terrenos (2).
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- Sra. María Magdalena Arancibia
Directora Regional Fundación INTEGRAL Región de Antofagasta.

NO AFECTA PRESUPUESTO

21/9/07
4431

REVISADO
Fundación Integra - Staff Jurídico